

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**VILLANUEVA DEL PARDILLO****OTROS ANUNCIOS**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo ha dictado resolución el 30 de diciembre de 2011 del siguiente tenor literal:

«Visto el decreto de esta Alcaldía de 29 de junio de 2011, por el que se delega el ejercicio de competencias en la Junta de Gobierno Local, y observado error en el texto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 165, de 14 julio 2011, concretamente en el apartado tercero, número 8, por la presente se insta la corrección del texto publicado:

- Donde dice: “Tercero. 8. La disposición y ordenación de gastos de mi competencia y aprobación de las correspondientes facturas, excepto las correspondientes a la contratación menor”.
- Debe decir: “Tercero. 8. La autorización, disposición o compromiso de gastos de mi competencia, excepto las correspondientes a la contratación menor”.

Cumplase».

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villanueva del Pardillo, a 30 diciembre 2011.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/323/12)